

DECRETO DE ALCALDIA N° 1175 / 2020.

ZAPALLAR, 01 JUL 2020

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 927/2020 de fecha 26 de Marzo de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1.216/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2020.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el funcionario que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
MIGUEL ANGEL PAREDES SOTO		- ATENCION MEDICA PARA PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA SERVICIO DE SALUD - DESDE 14 DE ABRIL DE 2020 HASTA 30 DE ABRIL DE 2020 - 11 HORAS SEMANALES ATENCIÓN DOMICILIARIA, POR UN MONTO MENSUAL DE 700.000 (SETECIENTOS MIL PESOS) INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA QUE SERÁ EFECTUADA POR ESTA CORPORACIÓN EDILICIA  -35 HORAS SEMANALES REFUERZO DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE URGENCIA RURAL, POR UN MONTO MENSUAL DE 2.100.000 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS) INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA QUE SERÁ EFECTUADA POR ESTA CORPORACIÓN EDILICIA  SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME DE HORAS REALIZADAS.
MARIA SOL DURAN MORALES		- ATENCION MEDICA PARA PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA SERVICIO DE SALUD - DESDE 14 DE ABRIL DE 2020 HASTA 30 DE ABRIL DE 2020 - 11 HORAS SEMANALES ATENCIÓN DOMICILIARIA, POR UN MONTO MENSUAL DE 700.000 (SETECIENTOS MIL PESOS) INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA.  -35 HORAS SEMANALES REFUERZO DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE URGENCIA RURAL, POR UN MONTO MENSUAL DE 2.100.000 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS) INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA.  SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME DE HORAS REALIZADAS.
KARINA GUAJARDO ALCAMAN		- TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA PARA PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA SERVICIO DE SALUD - DESDE 20 DE ABRIL DE 2020 HASTA 30 DE ABRIL DE 2020 -22 HORAS SEMANALES ATENCIÓN DOMICILIARIA, POR UN MONTO MENSUAL DE \$220.000 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS) INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA.  -35 HORAS SEMANALES REFUERZO DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE URGENCIA RURAL, POR UN MONTO MENSUAL DE \$473.000 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL) INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME DE HORAS REALIZADAS.

<p>ALEJANDRA AMADA HINOSTROZA VERGARA</p>	<p>- TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA PARA PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA SERVICIO DE SALUD - DESDE 20 DE ABRIL DE 2020 HASTA 30 DE ABRIL DE 2020 -22 HORAS SEMANALES ATENCIÓN DOMICILIARIA, POR UN MONTO MENSUAL DE \$220.000 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS) INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA.  -35 HORAS SEMANALES REFUERZO DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE URGENCIA RURAL, POR UN MONTO MENSUAL DE \$473.000 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL) INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME DE HORAS REALIZADAS.</p>
---	--

2° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001: Honorarios a suma alzada, personas naturales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE**



Gerardo Antonio Molina Dainé  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñán  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / EGE / caf.

